

764-10
13-446-13

~~283~~

1022710

24 02

40.15

12

8.5

17.0

00

146 137.2

51

9

0

If correct then 3 req. 1
100 (10) total 24.75 24.75 24.75 24.75

Boena Bassora Jaime Macab
 Sportancolo Zunun Yanez
 Tania Takama Ganae

11 045
 12 123
 13 146

✓ ✓ ✓
 ✓ ✓ ✓
 ✓ ✓ ✓

✓ ✓ ✓
 ✓ ✓ ✓
 ✓ ✓ ✓

08/08/97

ESTADO DE CONSERVACION										AÑO DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

3
 Tercera
 1/30/98
 2/06/00
 4/16/00

Sello
1022703 •

1522710 •

08/27/13



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: CANCELACION DE HIPOTECA DE DERECHOS Y ACCIONES, COMPRAVENTA DE,
GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO E HIPOTECA ABIERTA.

Otorgada por: DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO.-
ENTRE EL BANCO PICHINCHA S.A., LA SEÑORA MARTHA ROSARIO YANEZ VACA, LOS-

A favor de: HEREDEROS ZURITA YANEZ Y OTROS, LOS CONYUGES SEÑOR JOSE.-
MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA GARCIA ALAYA Y EL BANCO PICHINCHA S.A.-

Cuantía: USD \$ 177.931,33 \$ INDETERMINADA.-

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Elsye Cedeño Menéndez

Registro PRIMERO N° 2013.13.08.04.P5225

14 AGOSTO 2013
Manta, a _____ de _____ de _____



PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C. A. A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA ROSARIO YANEZ VACA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO: OTORGAN LA SEÑORA MARTHA ROSARIO YANEZ VACA, LA SEÑORITA STEFFANY MICHELLE ZURITA YANEZ, LOS CONYUGES SEÑORES LUIS DANIEL CEDEÑO CEDEÑO Y KATHERINE BELEN ZURITA YANEZ, Y LOS CONYUGES SEÑORES SANTIAGO ANDREI ZURITA YANEZ Y CARLA LORENA GUADAMUD PEREZ, A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA.-

TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPANIA ANONIMA.-

CUANTIAS: \$ 177.931,33 & INDETERMINADA

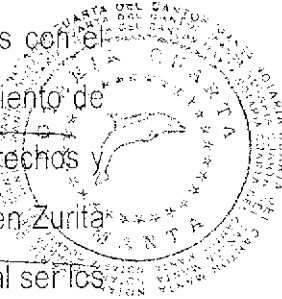
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de agosto del año dos mil trece, ante



mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, comparecen y declaran: PRIMERA PARTE: El señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR".- SEGUNDA PARTE: Por una parte la señora MARTHA ROSARIO YANEZ VACA, viuda; la señorita STEFFANY MICHELLE ZURITA YANEZ, soltera; los cónyuges señores LUIS DANIEL CEDEÑO CEDEÑO Y KATHERINE BELEN ZURITA YANEZ, casados entre sí; y los cónyuges señores SANTIAGO ANDREI ZURITA YANEZ Y CARLA LORENA GUADAMUD PEREZ, casados entre sí; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS VENDEDORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por otra parte los cónyuges señores JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA, casados entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS COMPRADORES". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- TERCERA PARTE: Por una parte el señor YANDRI DAVID CEVALLOS CEDEÑO, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA, tal como lo justifica con el documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por esta ciudad de Manta, parte a la que en adelante se la denominará "EL BANCO O EL ACREEDOR"; y, por otra parte los cónyuges señores JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA, casados



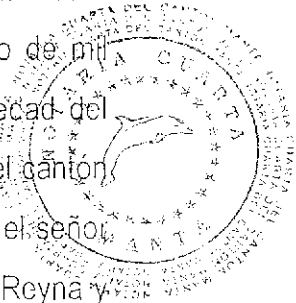
entre sí, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura; a quienes en lo posterior se los denominarán "LOS DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES, COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR sin coacción amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase insertar una en la que consten la CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES, COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la Cancelación de LA HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES, el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro del Banco Pichincha C. A., tal como lo certifica con el nombramiento que se acompaña SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de Hipoteca Abierta, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el veintiuno de junio del dos mil cinco, la señora MARTHA ROSARIO YANEZ VACA, para garantizar las obligaciones contraídas con el Banco Pichincha C. A., hipotecó el inmueble correspondiente al cincuenta por ciento de los gananciales que le pertenecen, y el cincuenta por ciento restante por los derechos y acciones de propiedad de los señores José Marcelo Zurita Yanez, Katherine Belen Zurita Yanez, Santiago Andrei Zurita Yanez y la menor Steffany Michelle Zurita Yanez, al señor



herederos de su padre fallecido; consistente en dos lotes de terrenos descritos así: Uno).- Un predio ubicado en la ciudad de Manta; y, Dos).- Un solar ubicado en la ciudad de Manta.- Esta hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de junio del dos mil cinco.- **TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA DE DERECHOS Y ACCIONES.**- Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C. A., el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su ya invocada calidad, declara que en ésta fecha y mediante ésta instrumento, da por cancelada la Hipoteca Abierta de la referida Escritura Pública. Se tomará nota de éste particular en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de la deudora hipotecaria los gastos que se ocasionen. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO .-** PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte la señora MARTHA ROSARIO YANEZ VACA, por sus propios y personales derechos; la señorita STEFFANY MICHELLE ZURITA YANEZ, por sus propios y personales derechos; los cónyuges señores LUIS DANIEL CEDEÑO CEDEÑO Y KATHERINE BELEN ZURITA YANEZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí; y los cónyuges señores SANTIAGO ANDREI ZURITA YANEZ Y CARLA LORENA GUADAMUD PEREZ, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, en calidad de "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, comparecen los cónyuges señores JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se lo podrá designar como "LOS COMPRADORES". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble adquirido de la siguiente manera: Uno).- A.- Con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Rocafuerte, el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco, en la que el señor José Neptalí Basantez Pozo, divorciado; y, el señor Jaime Marcelo Zurita Basantes, casado; compran a los señores Aster Meinhard Rodriguez Reyna y Angela Sobeida Velez Montes, un bien

inmueble consistente en un predio ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: con al avenida quince y la extensión de ocho metros setenta centímetros; por la parte de ATRÁS: con la avenida catorce, antes Chimborazo, y la extensión de diez y siete metros veinte centímetros; por UN COSTADO: con propiedad de Angel Arteaga, actualmente propiedad de José Eugenio Roca Zambrano y Felipe Rivera y la extensión de treinta y seis metros y sesenta centímetros; por el OTRO COSTADO: con propiedad que le queda a los vendedores y la extensión que se indica anteriormente, en una parte y en la otra lindera con propiedad de Víctor Hernández y la extensión de quince metros y sesenta y seis centímetros. Los vendedores se reservan para sí un solar de ocho metros cincuenta centímetros de frente por quince metros de fondo, dentro del cual existe una construcción de caña y madera. B.- Con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, en la que el señor José Neptalí Bazantes Pozo, vende al señor Jaime Marcelo Zurita Bazantes, los derechos que le corresponde sobre el cuerpo de terreno ubicado en la ciudad de Manta, que fue adquirido en comunidad por ambos en fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. C.- Con fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Novena del cantón Portoviejo, el treinta de enero del dos mil cinco, en la que se efectúa el Acta de Posesión Efectiva, Reforma y Ampliación de posesión efectiva pro indivisa de los bienes dejados por el causante señor Jaime Marcelo Zurita Basantes, reforma que tiene por objeto nombrar administrador común de los bienes dejados por el causante Jaime Marcelo Zurita Basantes, a la cónyuge sobreviviente Martha Rosario Yanez Vaca, nombrada administradora común de los bienes del causante, por lo tanto será la única que firme los documentos relacionados con los bienes materia de esta posesión. Dos). A.- Con fecha dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Rocafuerte, el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho, en la que el señor Jaime Marcelo Zurita Basantes, casado; compra a los señores Aster Rodríguez Reyna y

1022703

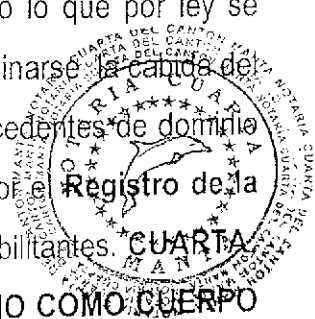


1022710

Angela Zobeida Velez Montes, un bien inmueble consistente en un solar urbano ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: la avenida quince, con ocho metros cincuenta centímetros de longitud; POR LA PARTE DE ATRÁS: con más terrenos del actual comprador, con ocho metros cincuenta centímetros de longitud; POR UN COSTADO: terrenos de Victor Hernández, con quince metros de longitud; y, POR EL OTRO COSTADO: así mismo con más terrenos del actual comprador, con quince metros de longitud. Para una cabida o área superficial de ciento veintisiete metros con cincuenta centímetros cuadrados. - B.- Con fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaria Novena del cantón Portoviejo, el treinta de enero del dos mil cinco, en la que se efectúa el Acta de Posesión Efectiva, Reforma y Ampliación de posesión efectiva pro indivisa de los bienes dejados por el causante señor Jaime Marcelo Zurita Basantes, reforma que tiene por objeto nombrar administrador común de los bienes dejados por el causante Jaime Marcelo Zurita Basantes, a la cónyuge sobreviviente Martha Rosario Yáñez Vaca, nombrada administradora común de los bienes del causante, por lo tanto será la única que firme los documentos relacionados con los bienes materia de esta posesión. - Tres).- El señor Jaime Marcelo Zurita Basantes, falleció en Portoviejo, el doce de noviembre del dos mil tres, tal como consta del certificado de defunción que se agrega como habilitante. Cuatro).- Al fallecer el señor Jaime Marcelo Zurita Basantes, y en virtud de la Sucesión por Causa de Muerte, que es uno de los modos de adquirir el dominio, los señores Martha Rosario Yáñez Vaca, Steffany Michelle Zurita Yáñez, Katherine Belén Zurita Yáñez, Santiago Andrei Zurita Yáñez, y Jose Marcelo Zurita Yáñez, se convirtieron entre sí en titulares y/o copropietarios de los inmuebles descritos en los numerales Uno).- y Dos).-, la señora Martha Rosario Yáñez Vaca por el cincuenta por ciento de los gananciales que le corresponden como cónyuge sobreviviente; y, los señores Steffany Michelle Zurita Yáñez, Katherine Belén Zurita Yáñez, Santiago Andrei Zurita Yáñez, y Jose Marcelo Zurita Yáñez; por el restante cincuenta por ciento por los derechos y acciones que les corresponden en su calidad de hijos y por tales herederos universales del causante Jaime Marcelo Zurita Basantes, calidad que la acreditan con sus documentos de identidad. - TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes

expuestos **LOS VENEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua, a favor de **LOS COMPRADORES**, los inmuebles descritos anteriormente, los mismos que según las certificaciones número ocho uno nueve – uno cuatro seis cuatro; y, ocho dos cero – uno cuatro seis cinco, emitidas por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjuntan como habilitantes; constan de lo siguiente: **(Uno).**- Terreno ubicado en las avenidas catorce y quince entre las calles doce y trece, del sector del Mercado Central, parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: ocho coma setenta metros con avenida quince; ATRÁS: diecisiete coma veinte metros con avenida catorce; COSTADO DERECHO: con propiedad de que le queda a los vendedores y la extensión que se indica anteriormente, en una parte y en otra parte lindera con propiedad de señor Víctor Hernández con quince coma sesenta y seis metros; COSTADO IZQUIERDO: treinta y seis coma sesenta metros con señor José Roca y Felipe Rivera. Con un área de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.-

(Dos).- Terreno ubicado en las avenida catorce y quince entre las calles doce y trece, Sector del Mercado Central, parroquia Manta, Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: FRENTE: ocho coma cincuenta metros, con avenida quince; ATRÁS: ocho coma cincuenta metros con terreno de los actuales compradores; COSTADO DERECHO: quince metros con señor Victor Hernández; COSTADO IZQUIERDO: quince metros con terreno de los compradores. Con un área total de ciento veintisiete coma cincuenta metros cuadrados.- La venta la realizan **LOS VENEDORES** sin reservarse ningún derecho para sí. Los Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cédula de inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documentos habilitantes. **CUARTA DECLARACIÓN JURAMENTADA y TRANSFERENCIA DE DOMINIO COMO CUERPO**



CIERTO.- UNO.- Expresamente los comparecientes VENEDORES señores Martha Rosario Yáñez Vaca, Steffany Michelle Zurita Yáñez, Katherine Belen Zurita Yáñez, Santiago Andrei Zurita Yáñez, y el comprador señor Jose Marcelo Zurita Yáñez, manifiestan bajo juramento que son los únicos y universales herederos del causante señor Jaime Marcelo Zurita Basantes, deslindando de cualquier responsabilidad al señor Registrador de la Propiedad de Manta. **DOS.-** Siendo ellos los únicos beneficiarios del derecho de sucesión sobre el bien inmueble objeto del presente contrato, y una vez que han dado en venta a favor de los COMPRADORES los cónyuges señores Jose Marcelo Zurita Yáñez y Maria Johanna Garcia Alava, su porcentaje de los gananciales, derechos y acciones sobre dicho bien, ~~se consolida a favor~~ de los compradores los cónyuges señores Jose Marcelo Zurita Yáñez y Maria Johanna Garcia Alava, el cien por ciento (100%) de los gananciales, derechos y acciones de éste inmueble, y en tal virtud la presente transferencia de dicho bien se la realiza como CUERPO CIERTO. **QUINTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme, renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrán por cuenta de **LOS COMPRADORES.** **TERCERA PARTE: HIPOTECA ABIERTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES COMO CUERPO CIERTO y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura pública:

Uno) BANCO PICHINCHA C.A. legalmente representado por el señor Yandri David Cevallos Cedeño, en su calidad de Gerente de la Zona Costa Centro, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o**

"BANCO". Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores **JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"LOS DEUDORES HIPOTECARIOS"**. Los comparecientes son

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: **Uno)** Los cónyuges señores **JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA**, son propietarios de los inmuebles consistentes en:

Uno). Terreno ubicado en las avenidas catorce y quince entre las calles doce y trece, del sector del Mercado Central, parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Dos). Terreno ubicado en las avenida catorce y quince entre las calles doce y trece, Sector del Mercado Central, parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí. **Uno**

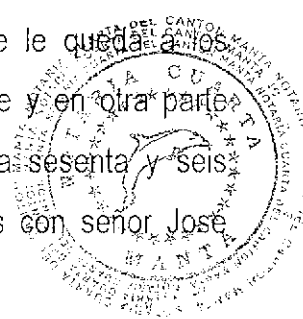
punto uno) Los inmuebles referidos en el numeral anterior fueron adquiridos mediante el presente contrato, por compra realizada a la señora **MARTHA ROSARIO YANEZ VACA**, la señorita **STEFFANY MICHELLE ZURITA YANEZ**, los conyuges señores **LUIS DANIEL CEDEÑO CEDEÑO Y KATHERINE BELEN ZURITA YANEZ**, Y Los cónyuges Señores **SANTIAGO ANDREI ZURITA YANEZ Y CARLA LORENA GUADAMUD**

PEREZ. **Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del inmueble, según el título de dominio, son los siguientes. **Uno).** **POR EL FRENTE:**

ocho coma sesenta metros con avenida quince; **ATRÁS:** diecisiete coma veinte metros con avenida catorce; **COSTADO DERECHO:** con propiedad de que le queda a los

vendedores y la extensión que se indica anteriormente, en una parte y en otra parte lindera con propiedad de señor Víctor Hernández con quince coma sesenta y seis metros; **COSTADO IZQUIERDO:** treinta y seis coma sesenta metros con señor José

1022703

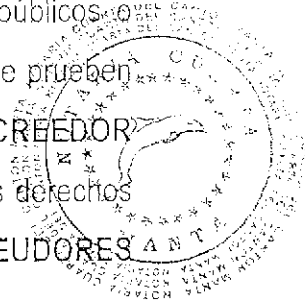


Roca y Felipe Rivera. Con un área de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.-

Dos). FRENTE: ocho coma cincuenta metros, con avenida quince; ATRÁS: ocho coma cincuenta metros con terreno de los actuales compradores; COSTADO DERECHO: quince metros con señor Víctor Hernández; COSTADO IZQUIERDO: quince metros con terreno de los compradores. Con un área total de ciento veintisiete coma cincuenta metros cuadrados. - **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

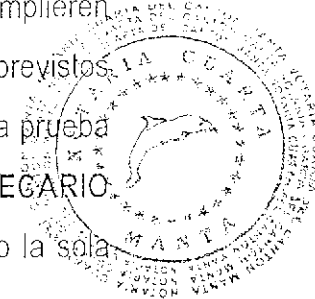
DE ENAJENAR Y GRAVAR: Los cónyuges señores **JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA**, constituyen primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibieren en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de los cónyuges señores **JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA**, que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que caucionan y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, los cónyuges señores **JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA**, declara(n) que mediante este instrumento voluntariamente constituye(n) prohibición de enajenar y gravar sobre los inmuebles que se hipotecan, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.-**

OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que los cónyuges señores JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA, en forma individual o conjunta con otras personas, hubiera adquirido o adquiriera en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciere el ACREEDOR HIPOTECARIO por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tengan contraídas o que contrajeran frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que les obligare para con el ACREEDOR HIPOTECARIO, directa o indirectamente, como obligados principales o accesorios, cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre los DEUDORES HIPOTECARIOS y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de los DEUDORES HIPOTECARIOS, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de otras obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados, inscritos por los DEUDORES HIPOTECARIOS, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de los DEUDORES



HIPOTECARIOS, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a los DEUDORES HIPOTECARIOS para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO:** El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubieren contraído los DEUDORES HIPOTECARIOS, podrán declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS incumplieren cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del ACREEDOR HIPOTECARIO, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por los cónyuges señores JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA, con terceros; c) Si los cónyuges señores JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA, no conservaren el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que los DEUDORES HIPOTECARIOS no constituyan otras garantías a satisfacción del ACREEDOR HIPOTECARIO; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que los DEUDORES HIPOTECARIOS fueren demandados coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en grave conflicto

colectivo con sus trabajadores, o se constituyeren en garantes o contratistas frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del ACREEDOR HIPOTECARIO. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del ACREEDOR HIPOTECARIO, efectuada en el escrito de demanda; e) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS se encontraren en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS escindieran o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del ACREEDOR HIPOTECARIO; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que los DEUDORES HIPOTECARIOS tuvieran con el fisco, con sus trabajadores o con el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si solicitado los DEUDORES HIPOTECARIOS para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, ésta se negare a exhibirlos; i) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS adeudaren a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del ACREEDOR HIPOTECARIO no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra los DEUDORES HIPOTECARIOS; y, l) Si los DEUDORES HIPOTECARIOS incumplieren cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al ACREEDOR HIPOTECARIO para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola



aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se obligan también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el BANCO deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno.- Los cónyuges señores **JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA**, declaran y dejan expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, según lo establece el certificado de gravámenes que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por los **DEUDORES HIPOTECARIOS**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** Los **DEUDORES HIPOTECARIOS** se obligan a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. Sobre los valores anticipados, los **DEUDORES HIPOTECARIOS** pagarán al **ACREEDOR HIPOTECARIO** el máximo interés de libre contratación estipulado por el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a esa fecha y calculado desde su desembolso, hasta su total cancelación o reintegro de dichos valores.- La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en

caso de siniestro, autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el ACREEDOR HIPOTECARIO por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de los DEUDORES HIPOTECARIOS.- NOVENA.- ACEPTACIÓN: En razón de todo lo establecido anteriormente, los cónyuges señores JOSE MARCELO ZURITA YANEZ Y MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA, aceptan y ratifican su voluntad de constituir, a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, primera hipoteca abierta sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el ACREEDOR HIPOTECARIO declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que los DEUDORES HIPOTECARIOS incurrieran en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el ACREEDOR HIPOTECARIO podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de los DEUDORES HIPOTECARIOS, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, así como el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que los DEUDORES HIPOTECARIOS no tuvieran recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. UNDÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: Los DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra los DEUDORES HIPOTECARIOS y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.



DUODÉCIMA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de los DEUDORES HIPOTECARIOS, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- DÉCIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN: Queda facultado cualquiera de los comparecientes esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Para el caso de juicio, los DEUDORES HIPOTECARIOS hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del ACREEDOR HIPOTECARIO o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matricula número: trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE.- *Ej.*



[Signature]
YANDRI CEVALLOS CEDAÑO
Gerente Banco Pichincha C. A. Zona Costa Centro



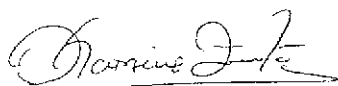
MARTHA ROSARIO YANEZ VACA

C. C. # 170484532-8



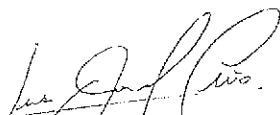
STEFFANY MICHELLE ZURITA YANEZ

C. C. # 131085110-8



KATHERINE BELEN ZURITA YANEZ

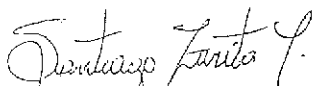
C. C. # 131005937-1



LUIS DANIEL CEDENO CEDENO

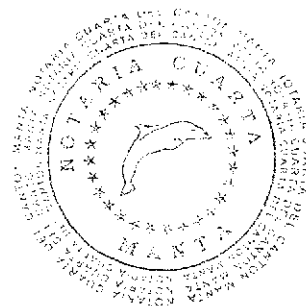
C. C. # 131008193-8


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador



SANTIAGO ANDREI ZURITA YANEZ

C. C. # 130886854-4



Carla Lorena Guadamud Perez
CARLA LORENA GUADAMUD PEREZ
C. C. # 131212765-5

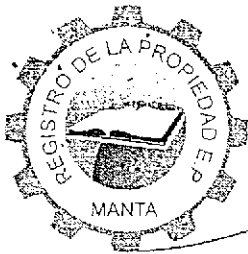
Maria Johanna Garcia Alava
MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA
C. C. # 131002467-2

Jose Marcelo Zurita Yanez
JOSE MARCELO ZURITA YANEZ
C. C. # 130710995-7

LA NOTARIA (e).
LA NOTARIA (e).-

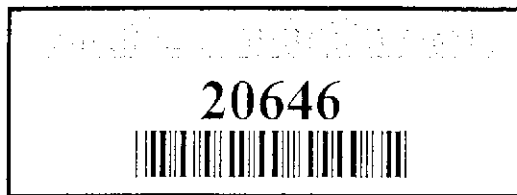


Res - ...



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 20646:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 17 de marzo de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar urbano ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, la avenida quince, con ocho metros cincuenta centímetros de longitud. POR LA PARTE DE ATRÁS, con más terrenos del actual comprador, con ocho metros, cincuenta centímetros de longitud. POR UN COSTADO, terrenos de Víctor Hernández, con quince metros de longitud, y POR EL OTRO COSTADO, así mismo con más terrenos del actual comprador, con quince metros de longitud, para una cabida o área superficial de Ciento veinte y siete metros, con cincuenta centímetros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	656 02/05/1988	1.967
Sentencia	Posesión Efectiva	19 16/06/2005	286
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	705 29/06/2005	12.734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Compraventa

Inscrito el: lunes, 02 de mayo de 1988
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.967 - Folio Final: 1.969
Número de Inscripción: 656 Número de Repertorio: 976
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Rocafuerte
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de abril de 1988
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El terreno ubicado en la ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Comprador: Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
17-04418035 Zurita Basantes Jaime Marcelo
Vendedor: 80-0000000036609 Rodriguez Reyna Aster
Vendedor: 13-01862015 Velez Montes Angela Zobeida

Estado Civil Domicilio
Casado(*) Manta
Casado Manta
Casado Manta

Certificación impresa por: Jul/M

Ficha Registral: 20646

Página: 1

2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 16 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 286 - Folio Final: 343

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 2.830

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 30 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta de posesion efectiva, Reforma y Ampliación de posesión efectiva pro indivisa de los bienes dejados por el causante Sr. Jaime Marcelo Zurita Basantes

Reforma que tiene por objeto nombrar administrador común de los bienes dejados por el causante Jaime Marcelo Zurita Basantes a la cónyuge sobreviviente Martha Rosario Yáñez Vaca, nombrada Administradora común de los bienes del causante, por lo tanto será la única quien firme los documentos relacionados con los bienes materia de esta p o s e s i ó n .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	17-04845328	Yanez Vaca Martha Rosario	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000008395	Zurita Yanez Jose Marcelo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037775	Zurita Yanez Katherine Belen	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037776	Zurita Yanez Santiago Andrei	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037774	Zurita Yanez Steffany Michelle	(Ninguno)	Manta
Causante	17-04418035	Zurita Basantes Jaime Marcelo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	656	02-may-1988	1967	1969
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333
Compra Venta	1724	04-dic-1987	4678	4680

3 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.734 - Folio Final: 12.791

Número de Inscripción: 705 Número de Repertorio: 3.078

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de junio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones y prohibición Voluntaria de Enajenar

La Sra. Yáñez Vaca Martha Rosario es propietaria única y absoluta de 50% de los gananciales de los bienes inmuebles y los señores José Marcelo Zurita Yáñez, Katherine Belén Zurita Yáñez, Santiago Andrei Zurita Yáñez y la menor Steffany Michelle Zurita Yáñez dueños del 50 % restante de los derechos y Acciones de dichos bienes en representación de su padre fallecido, con el expreso consentimiento que ella manifiesta hipoteca especial y señaladamente a favor del Banco del Pichincha los inmuebles de su propiedad consistente en dos inmuebles.

Primer Inmueble.- ubicado en la ciudad de Manta inscrito el 10 de Julio de 1.985

Segundo Inmueble.- ubicado en la ciudad de Manta inscrito el 2 de Mayo de 1.988

la Hipoteca alcanza la totalidad de los inmuebles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta

Certificación impresa por: Ju/M

Ficha Registral: 20646

Página: 2 de 3

Deudor Hipotecario

17-04845328 Yanez Vaca Martha Rosario

Viudo

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	656	02-may-1988	1967	1969
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333
Compra Venta	1724	04-dic-1987	4678	4680
Sentencia	19	16-jun-2005	286	343

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:24:05 del viernes, 19 de julio de 2013

A petición de: Sra. María García Alvarado

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9

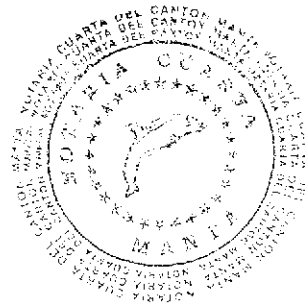


Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Eloy Celso Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

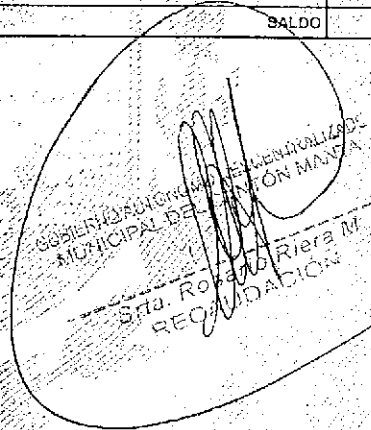




8/15/2013 11:21

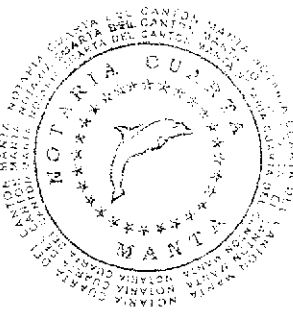
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-02-27-10-900	146,00	88111,72	91615	195454
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	ZURITA BASANTES JAIME MARCELO	CALLE 12 AV. 15	Impuesto principal		881,12	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		264,34	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1145,46	
1310024672	GARCIA ALAVA MARIA JOHANNA	NA	VALOR PAGADO		1145,46	
			SALDO		0,00	

EMISION: 8/15/2013 11:21 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
8/15/2013

9/15/2013
Ab. Taty Castellano Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 59386

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenece a ZURIETA BASANTES JAIME Y SRA.
ubicada en AV. 14 Y 15 Y CALLE 12
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$89819.61 OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 61/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____

Afigueroa

15

AGOSTO

2013

Director Financiero Municipal



CERTIFICADO DE AVALÚO

105714



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 15 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14786
ESPECIE VALORADA

Nº

106028

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el catastro de predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-27-10-000

Ubicado en: CALLE 12 AV. 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 127.50 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	ZURITA BASANTES JAIME MARCELO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23360,00

CONSTRUCCIÓN: 64751,72

88111,72

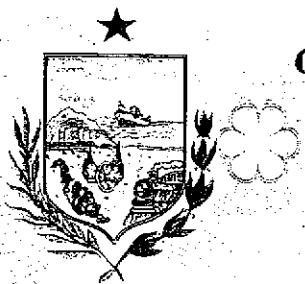
Son: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Consejo Cantonal de Manta en diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina
Director de Avalúos, Catastros y Registros(s).

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 0042050

CERTIFICACIÓN

No. 820-1465

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **JAIIME MARCELO ZURITA BASANTES Y SRA**, con clave Catastral N° 1022710000, ubicado en las avenidas 14 y 15 entre las calles 12 y 13 sector del Mercado Central, parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 8,50m. Avenida 15

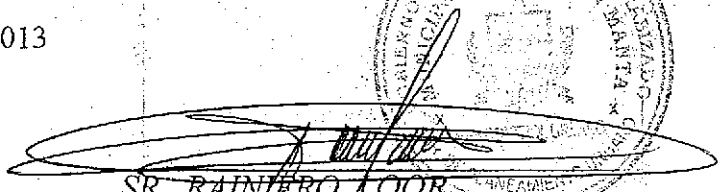
Atrás: 8,50m. Terreno de los actuales compradores

Costado derecho. 15m. Sr. Víctor Hernández.

Costado izquierdo. 15m. Terreno de los compradores

Área. 127,50m.

Manta, junio 17 del 2013


SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

CIUDADANIA 131008193-8
CEDENO CEDENO LUIS DANIEL
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
25 JULIO 1983
016- 0037 05242 H
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1983



EQUATORIANA***** V334412244
CASADO ZURITA YANEZ KATHERINE BELEN
SUPERIOR ABOGADO
LUIS RALL CEDENO ORLANDO
FLOR ELIZABETH CEDENO Z
PORTOVIEJO 07/09/2010
07/09/2022

REN 3197789

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

011-0241 1310081938
ALBERTO CEJAS CARRASCO CEDULA

CEDENO CEDENO LUIS DANIEL

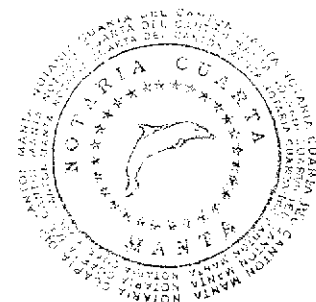
MANABI
PREVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 2
12 DE MARZO
12 DE MARZO

PARROQUIA
ZUMA

1) PRESIDENTE DE LA JURA

9
Ab. Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
MANABI, PORTOVIEJO



Ciudadanía 131005937-1
ZURITA YANEZ KATHERINE BELEN
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
14 OCTUBRE 1981
012- 0175 05373 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1982



[Signature]

EQUATORIANA***** E444414442
CASADO CEBERO CEBERO LUIS DANIEL
SUPERIOR -ESTUDIANTE
JAIME MARCELO ZURITA BASANTES
MARTHA ROSARIO YANEZ VACA
PORTOVIEJO 06/09/2010
06/09/2022

REN. 3197-53



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

052
052-0178 1310059371
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ZURITA YANEZ KATHERINE BELEN

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
PORTOVIEJO
2
PORTOVIEJO
ZONA

[Signature]
1) PRESENTAR EN LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1308868544
APELLIDOS Y NOMBRES
ZURITA YANEZ
SANTIAGO ANDREI
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARLA LORENA
GUADAMUD PEREZ



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZURITA BASANTES JAIME MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ VACA MARTHA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2011-11-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-10

V3444V2242



005187001

REPUBLICA DEL ECUADOR

[Signature]

[Signature]

SECRETARÍA

SECRETARÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES (7 FEBRERO)
059
059 - 0099
1308868544
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZURITA YANEZ SANTIAGO ANDREI
MANABI
PROVINCIA PORTOVIEJO
CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
12 DE MARZO
PARROQUIA
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170484532-8

APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ VACA
MARTHA ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHILEOGALLO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Viuda
JAIME MARCELO
ZURITA BASANTES



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA MARIA J

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2011-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-28

DIRECTOR GENERAL

FINANCIERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

062

062 - 0009 1704845328

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YANEZ VACA MARTHA ROSARIO

MANABI

PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PORTOVIEJO 12 DE MARZO 12 DE MARZ

CANTÓN PARRAGUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



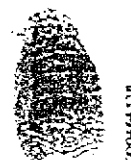
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE
CIUDADANIA 131085110-8
APELLIDOS Y NOMBRES
ZURITA YANEZ
STEFFANY MICHELLE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1993-09-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIV. Soltera

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZURITA BASANTES JAIME MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YANEZ VACA MARTHA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTO VIEJO
2011-09-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-29

V1344V4444



00044138

[Signature]

[Signature]



052

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

052 - 0179 1310851108
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ZURITA YANEZ STEFFANY MICHELLE

MANABI
PROVINCIA
PORTO VIEJO
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
PORTO VIEJO
2
PORTO VIEJO
ZONA
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
46. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador



CIUDADANIA 131212765-5
GUADAMUD PEREZ CARLA LORENA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
29 ABRIL 1986
006- 0167 02165 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1986



EQUATORIANA***** E4333E2242
CASADO ZURITA YANEZ SANTIAGO ANDREI
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS HUMBERTO GUADAMUD F
SILVIA LORENA PEREZ MACIAS
PORTOVIEJO 29/09/2009
29/09/2021
REN 1866561

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0127

1312127655

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

GUADAMUD PEREZ CARLA LORENA

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

PORTOVIEJO

PAUTOCITA

2

PORTOVIEJO

ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 131002467-2
 GARCIA ALAVA MARIA JOHANNA
 MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO
 28 FEBRERO 1981
 004- 0380 01048 5
 MANABI PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1981



Maria Johanna Garcia Alava

ECUADOR MANABI
 CASAOCC JOSE MARCELO DURAN YANEZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 LUIS ALBERTO GARCIA LOPEZ
 MARIA DOLORES ALAVA ALAVA
 PORTOVIEJO 18/03/2008
 18/03/2020



REN 0745083

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

022
 022 - 0003 1310024672
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 GARCIA ALAVA MARIA JOHANNA

MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
 PORTOVIEJO 12 DE MARZO 12 DE MARZ
 CANTON PARROCCIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

9
 R. Ayse Cuervo Menendez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manabí - Portoviejo



CITADANIA 130710995-7
ZURITA YANEZ JOSE MARCELO
PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE
26 NOVIEMBRE 1979
002- 0253 00838 M
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1980



Jose Zurita

ECUATORIANA***** E334212222
CASADO MARIA JOHANNA GARCIA ALAVA
SUPERIOR ESTUDIANTE
JAIME MARCELO ZURITA BASANTES
MARTHA ROSARIO YANEZ VACA
PORTOVIEJO 08/08/2010
08/02/2022

2307564



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES (1998-2010)

059
059 - 0098 1307109957
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ZURITA YANEZ JOSE MARCELO

MANABI
PROVINCIA
PORTOVIEJO
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION 2
12 DE MARZO
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SECONDA DEL CANTON
PORTOVIEJO



ESCRITURA

DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO: POR LA SEÑORA MARTHA ROSARIO
MATEZ VACA VIUDA DE ZURITA.

AUTORIZADA POR LA NOTARIA

DRA. MARGARITA MENDOZA DE ALARCON

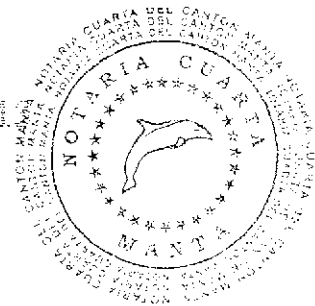
CODIGO 2013-13-01-02-P03563

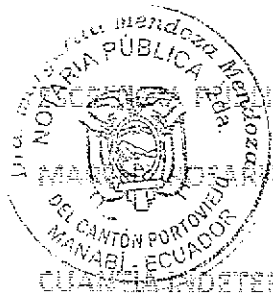
Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

FECHA:

REGISTRO: UNICO

PORTOVIEJO, 12 DE AGOSTO DE 2013

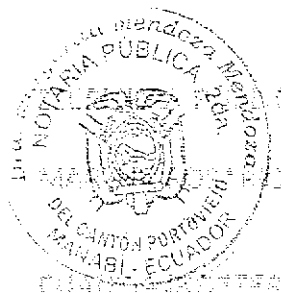




DECLARACIÓN JURAMENTADA OTORGADA POR LA SEÑORA
MARTHA ROSARIO YANEZ VACA VIUDA DE ZURITA.
CUANTÍA DETERMINADA.

NUMERO: 2013-13-01-02- P03583.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes doce de Agosto del año dos mil trece, ante mí, DOCTORA TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, Notaria Pública Segunda de este mismo Cantón, desde el veintiuno de junio de dos mil diez, según Acuerdo de Acción de Personal número dos mil sesenta y nueve-UP-CJM-cc, de fecha veintiuno de junio de dos mil diez, suscrita por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, comparece por sus propios derechos la señora MARTHA ROSARIO YANEZ VACA VIUDA DE ZURITA, de estado civil viuda, de profesión empleada particular, portadora de la cédula 170484532-8 domiciliada en esta ciudad. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su cédula de ciudadanía que fue presentada y devuelta; hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultados de la presente declaración que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento de las penas del perjurio, manifiesta bajo juramento que rinde ante mí, previa advertencia de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad lo siguiente: "QUE CONJUNTAMENTE CON MI CONYUGE, FALLECIDO A LA FECHA, EL CAUSANTE JAIME MARCELO ZURITA BASANTES, REQUISIRIMOS UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA AVENIDA QUINCE ENTRE LAS CALLES DOCE Y TRECE, DE LA CIUDAD DE MANTA, QUE A LA FECHA HEMOS SUCEDIDO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CAUSANTE, LA DECLARANTE, CONYUGE SOBREVIVIENTE Y SUS UNICOS CUATRO HIJOS QUE RESPONDEN A LOS NOMBRES DE

M. Margarita Mendoza Mendoza
DOCTORA TARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA
NOTARIA PÚBLICA 2da
CANTÓN PORTOVIEJO



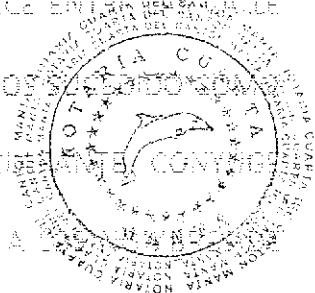
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR LA SEÑORA
MARTHA ROSARIO YANEZ VACA VIUDA DE ZURITA.

CUANTO AL OTTEAMTA AGA.

AUVERO: 2012-12-01-01- P03593.- En la ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes doce de Agosto del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA YARCILA MARGARITA MENDOZA MENDOZA, Notaria Pública Segunda de este mismo Cantón, desde el veintuno de junio de dos mil diez, según Acuerdo de Asesor de Personal número dos mil sesenta y nueve-LR-CJM-co. de fecha veintuno de junio de dos mil diez, suscrita por el señor Doctor Oswaldo Segovia Medina, Director Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura, comparece por sus propios derechos la señora MARTHA ROSARIO YANEZ VACA VIUDA DE ZURITA, de estado divorciada, de profesión empleada particular, portadora de la cédula 170464552-R domiciliada en esta ciudad. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de su cédula de ciudadanía que fue presentada y devuelta: Vébil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer muy fe. Bien instruida con el objeto, naturaleza y resultados de la presente declaración que procede a otorgar con entera libertad y conocimiento de las penas del perjurio, manifiesta bajo juramento que presta ante mí, previa advertencia de las penas del perjurio y de la

Acta de Declaración Juramentada
Marta Rosari Yanez Vaca Viuda de Zurita
Notaria Pública Segunda
Cantón Portoviejo
Manabí - Ecuador

de la ley que tiene de decir la verdad lo siguiente: "QUE CONJUNTAMENTE CON MI
CONYUGE, FALLECIDO A LA FECHA, EL CAUSANTE JAMES MARCELO ZURITA BASANTES,
ADQUIRIMOS UNA PROPIEDAD UBICADA EN LA AVENIDA QUINCE ENTRE LAS CALLE
CENTRO, DE LA CIUDAD DE MANTA, QUE A LA FECHA HEMOS SEPARADO CON
UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL CAUSANTE, LA DECISION DEL CONYUGE
SOPREVENIENTE Y LOS UNICOS CUATRO HIJOS QUE RESPONDEN A





JOSE MARCELO, KATHERINE BELEN, SANTIAGO ANDREI Y STEFFANY MICHELLE ZURITA
"EZ." Que es todo lo que tiene que declarar.- Presente la otorgante manifiesta su
total conformidad con todo lo expuesto y se ratifica en todas sus partes. Le cuenta por
su naturaleza es de cuantía indeterminada. Hasta aquí la declaración juramentada que
hace con la plena conciencia de conocer las penas de perjurio. Leída que fue
íntegramente a la declarante, de principio e fin, en alta y clara voz, por mí, la Notaria,
éste se afirma y ratifica en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de
acto conmigo, la Notaria. DOY FE.

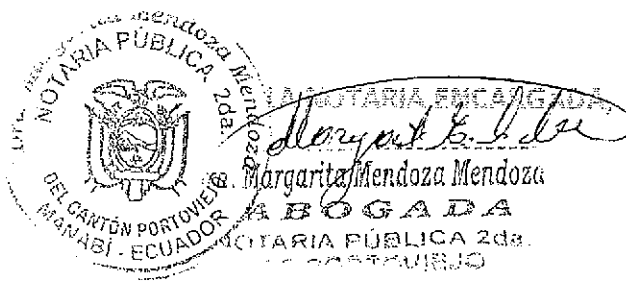



MARTHA ROSARIO YAÑEZ DE ZURITA

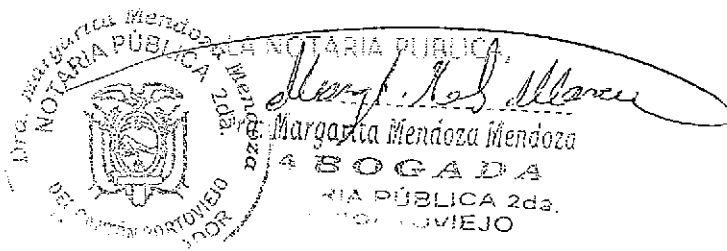
CEDULA 170484582-8

CV.062-0009

Dra. Margarita Mendoza Mendoza
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA 2da
DEL CANTÓN PORTO VIEJO



SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTO VIEJO, EN LA MISMA FECHA Y DÍA
DE SU OTORGAMIENTO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN NACIONAL



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANO
YANEZ VACA MARTHA ROSARIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA
JURAMENTO DE FIDELIDAD
FIRMA DEL CIUDADANO

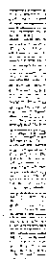
1770203000-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION NACIONAL
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANO
YANEZ VACA MARTHA ROSARIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA
JURAMENTO DE FIDELIDAD
FIRMA DEL CIUDADANO

RECEPCION



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017-2018



002

002 - 0000

1770203000

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

YANEZ VACA MARTHA ROSARIO

MANABI

PROVINCIA
PORTOVIEJO

CIRCONSCRIPCION
INDEMACO

ZONA

CANTON

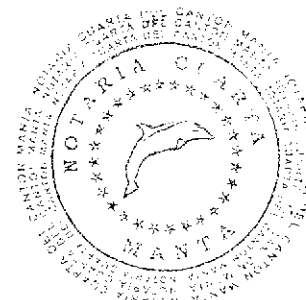
PARTIDOQUIA

ZONA

FIRMA DEL CIUDADANO



Ab. Elsy Cedeno Menendez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manabí - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 130710995-7
 ZURITA YANEZ JOSE MARCELO
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBORACALLE
 260 NOVIEMBRE 1979
 002- 0253 00988 M
 MANABI PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1980

ECUATORIANA*****
 CASADO MARTA JOHANNA GARCIA ALAVA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JANE WINDY ZURITA BASANTES
 MARTHA RICARDO YANEZ VACA
 PORTOVIEJO 08/02/2010
 01/02/2012
 2307504

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014
 059-0098 1307109957
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ZURITA YANEZ JOSE MARCELO
 MANABI
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 CIRCUNSCRIPCION 2
 17 DE MARZO
 CANTON PORTOVIEJO
 12 DE MARZ
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JURTA



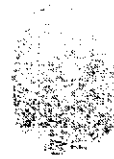
CIUDADANIA 131005937-1
ZURITA YANEZ KATHERINE BELEN
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
14 OCTUBRE 1981
012- 0175-05373 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1982



[Signature]

EQUATORIANA***** E444414442
CASADO CEDERO CEDERO LUIS DANIEL
SUPERIOR ESTUDIANTE
JAIME MARCELO ZURITA BASANTES
MARTHA ROSARIO YANEZ VACA
PORTOVIEJO 06/07/2010
06/09/2022

REN 3197453



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

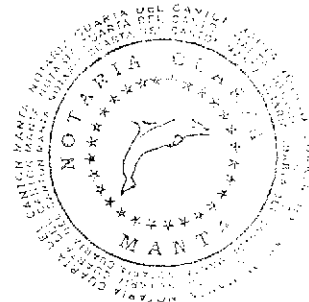
052
052-0178 1310059371
NÚMERO DE CERTIFICADO CÍDULA
ZURITA YANEZ KATHERINE BELEN

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
PORTOVIEJO PORTOVIEJO PORTOVIEJO
CANTON ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
Dra. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Manabí



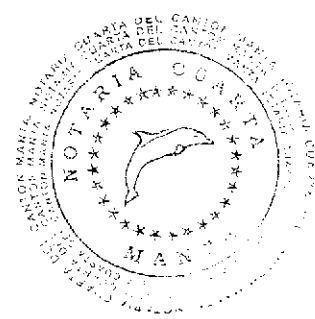
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 131035113-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ZUNTA YANEZ
 DIFERENCIADOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO
 19/04/2003
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 F
 SERVICIO CIVIL
 Sólido

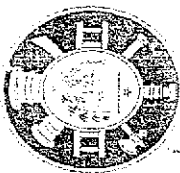
INSTITUCIÓN
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN O OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZUNTA BASANTES JAKIE MACCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 YANEZ YACA MARTHA ROSARIO
 DIFERENCIADOR
 PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO
 20/04/2003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-SEP-2013
 052
 087-0170
 131035113-2
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CÉDULA
 ZUNTA YANEZ STEFFANY MICHELLE
 SEXO
 F
 PROVINCIA
 PORTOVIEJO
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 PORTOVIEJO
 CANTÓN
 PORTOVIEJO
 ZONA
 URBANA



6. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manabí - Ecuador





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0262092

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1
NOMBRES: ZURITA BASANTES JAIME Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 AVDA. 15
DIRECCIÓN:

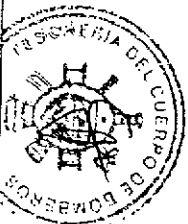
DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 261775
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/06/2013 09:30:02

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		

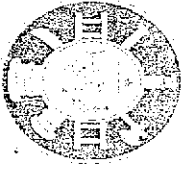
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Martes, 10 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono:
RUC: 1360020070001

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0262093

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : ZORITTA BASANTES JAIME Y SRA.
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 AVDA. 14 Y 15
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 261774
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/06/2013 09:29:07

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL A PAGAR	3.00

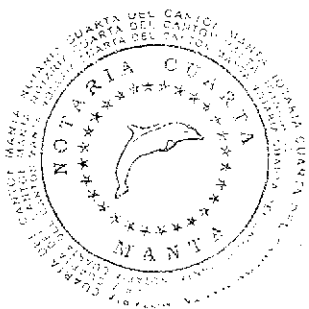
AREA DE SELLO

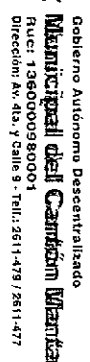


VALIDO HASTA: Setiembre, 10 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Notaria Pública Cuarta Encargada
Elsye Cedeno Menéndez



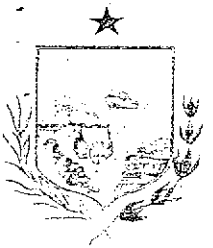


TITULO DE CREDITO No. 000195455

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANVITA de la parroquia MANVITA		1-02-27-03-000	451.00	88819.61	91616	195455
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	ZURITA BASANTES JAIME Y SRA.	AVE. 14 Y 15 Y CALLE 12	Impuesto principal		899,20	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		299,46	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1157,66	
1310024572	GARCIA ALAYA MARIA JOHANNA	NA	VALOR PAGADO		1167,66	
			SALDO		0,00	

EMISION: 8/16/2013 11:21 ROSARIO RIERA

RECEIVED
MAY 10 1964
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59387

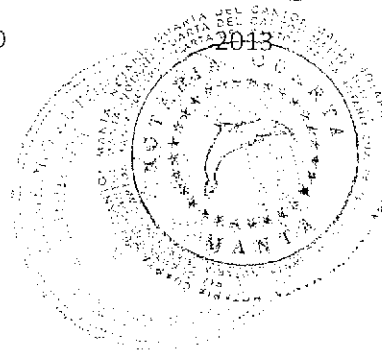
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

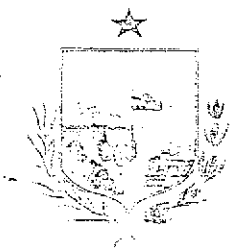
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a ZURIETA BASANTES JAIME MARCELO
ubicada en CALLE 12 AV. 15
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
cuyo \$88111.72 OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE CON 72/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Ab. Elsy Ceacero Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Manabí

Manta, _____ de _____ del 20 _____
15 AGOSTO 2013

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105715

No. Certificación: 105715

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14785

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-27-03-000

Ubicado en: AVE. 14 Y 15 Y CALLE 12

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 451,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

ZURITA BASANTES JAIME Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	72160,00
CONSTRUCCIÓN:	17659,61
	89819,61

Son: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

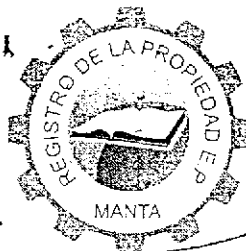


Abg. Pedro Acosta Espina

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)

898,00
269,46
1,167,06

Impreso por: MARIS REYES 15/08/2013 10:14:39



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

20647



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 20647:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 17 de marzo de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1022710000

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con la avenida Quince y la extensión de Ocho metros setenta centímetros, por la parte de ATRÁS, con la avenida Catorce, antes calle Chimborazo, y la extensión de Diez y siete metros veinte centímetros; por UN COSTADO, con propiedad de Ángel Arteaga, actualmente propiedad de José Eugenio Roca Zambrano y Felipe Rivera y la extensión de treinta y seis metros y sesenta centímetros; por el OTRO COSTADO, con propiedad que le queda a los vendedores y la extensión que se indica anteriormente, en una parte y en la otra lindera con propiedad de Víctor Hernández y la extensión de quince metros y sesenta y seis centímetros. Los vendedores se reservan para sí un solar de Ocho metros cincuenta centímetros de frente, por quince metros de Fondo, dentro del cual existe una construcción de c a ñ a y m a d e r a .

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	857 10/07/1985	2.331
Compra Venta	Compraventa	1.724 04/12/1987	4.678
Sentencia	Posesión Efectiva	19 16/06/2005	286
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	705 29/06/2005	12.734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 10 de julio de 1985*

Tomo: *1* Folio Inicial: 2.331 - Folio Final: 2.333

Número de Inscripción: 857 Número de Repertorio: 1.209

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 04 de julio de 1985*

Escritura de Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
un solar ubicado en el cantón Manta reservándose el vendedor un solar de ocho metros cincuenta centímetros de
f r e n t e p o r q u i n c e m e t r o s d e f o n d o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

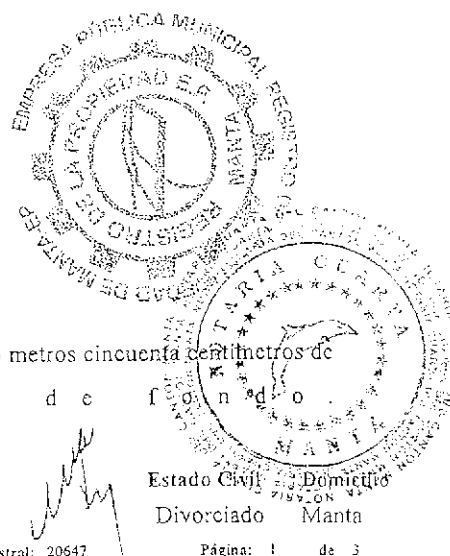
Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Comprador 80-0000000037811 Basantez Pozo Jose Neptali

Certificación impresa por: *JLM*

Ficha Registral: 20647

Estado Civil Domicilio
Divorciado Manta

Página: 1 de 3



Comprador	17-04418035 Zurita Basantes Jaime Marcelo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000037810 Rodriguez Reyna Aster Meinhard	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000036562 Velez Montes Angela Sobeida	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : viernes, 04 de diciembre de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.678 - Folio Final: 4.680

Número de Inscripción: 1.724 Número de Repertorio: 2.788

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de diciembre de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Ventas de los derechos que le corresponden sobre el cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta que fue adquirido en comunidad por ambos de fecha 10 de Julio de 1.985.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037806	Zurita Bazantes Jaime Marcelo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000037805	Bazantes Pozo Jose Neptali	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : jueves, 16 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 286 - Folio Final: 343

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 2.830

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 30 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta de posesion efectiva, Reforma y Ampliación de posesión efectiva pro indivisa de los bienes dejados por el causante Sr. Jaime Marcelo Zurita Basantes

Reforma que tiene por objeto nombrar administrador común de los bienes dejados por el causante Jaime Marcelo Zurita Basantes a la cónyuge sobreviviente Martha Rosario Yánez Vaca, nombrada Administradora común de los bienes del causante, por lo tanto será la única quien firme los documentos relacionados con los bienes materia de esta

p o s e s i ó n

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	17-04845328	Yanez Vaca Martha Rosario	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000008395	Zurita Yanez Jose Marcelo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037775	Zurita Yanez Katherine Belen	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037776	Zurita Yanez Santiago Andrei	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037774	Zurita Yanez Steffany Michelle	(Ninguno)	Manta
Causante	17-04418035	Zurita Basantes Jaime Marcelo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	656	02-may-1988	1967	1969
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333
Compra Venta	1724	04-dic-1987	4678	4680



4 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 2005

Tomo: I Folio Inicial: 12.734 - Folio Final: 12.791

Número de Inscripción: 705 Número de Repertorio: 3.078

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de junio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones y prohibición Voluntaria de Enajenar

La Sra. Yánez Vaca Martha Rosario es propietaria única y absoluta de 50% de los gananciales de los bienes inmuebles y los señores José Marcelo Zurita Yánez, Katherine Belén Zurita Yánez, Santiago Andrei Zurita Yánez y la menor Steffany Michelle Zurita Yánez dueños del 50 % restante de los derechos y Acciones de dichos bienes en representación de su padre fallecido, con el expreso consentimiento que ella manifiesta hipoteca especial y señaladamente a favor del Banco del Pichincha los inmuebles de su propiedad consistente en dos inmuebles.

Primer Inmueble.- ubicado en la ciudad de Manta inscrito el 10 de Julio de 1.985

Segundo Inmueble.- ubicado en la ciudad de Manta inscrito el 2 de Mayo de 1.988

La Hipoteca alcanza la totalidad de los inmuebles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor Hipotecario	17-04845328	Yánez Vaca Martha Rosario	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	656	02-may-1988	1967	1969
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333
Compra Venta	1724	04-dic-1987	4678	4680
Sentencia	19	16-jun-2005	286	343

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:26:17 del viernes, 19 de julio de 2013

A petición de: Sra. Hilda García Abona

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
31136755-9

El Sr. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



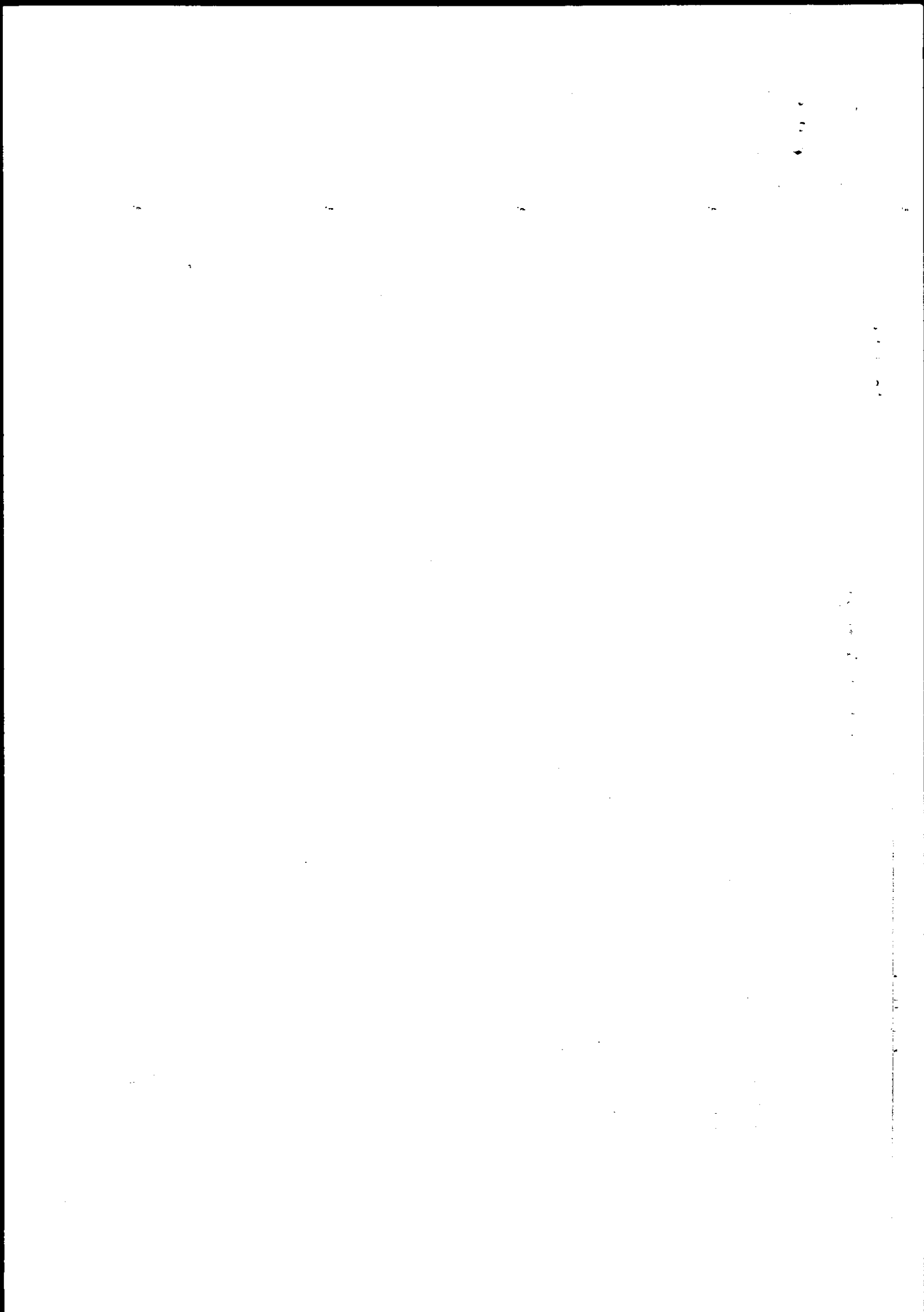
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Certificación impresa por: JulM

Ficha Registral: 20647

Página: 3 de 3





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 84073

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ZURITA BASANTES JAIME MARCELO
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1022710000 CALLE 12 AV. 15
1022703000 CALLE 12 AVE. 14 Y 15
Manta, trece de junio del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID
MANABI/PORTOVIEJO/ANDRES DE VERA
14 JUNIO 1969
002-0249.00910 M
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1969

130634250-0

EQUATORIANA****
CASADO SILVIA LARISSA ARIAS YANEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALVARO ENRIQUE CEVALLOS CH
FATIMA ZORAIDA CEDENO JARA
PORTOVIEJO 06/06/2005
06/06/2017
REN 0451323
Mrb

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0087 1306342500
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CEVALLOS CEDENO YANDRI DAVID

MANABI
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 2
PORTOVIEJO ANDRES DE VERA
CANTON PARROQUIA ANDRES DE VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 02 Pág. 281 Acta 654

En Portorico, hoy día tres de Noviembre, provincia de P.R., El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex - del dos mil

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jaime Marcelo Zurita Barantes
Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 48 años

Nombres y Apellidos del padre: José Zurita

Nombres y Apellidos de la madre: Esperanza Barantes

Lugar del fallecimiento: Portorico Fecha: 1/2
de Noviembre del dos mil tres El Cónyuge so-

breviviente se llama: Martha Yanes

Causa de la muerte: Para el médico propietario Jefe de la Sección de Necropsias
se remite cuerpo a necropsiar. Magna Dignidad Placera con Cédula - Solicitó esta inscripción:

de Identidad Nº 130276107 domiciliada en Portorico

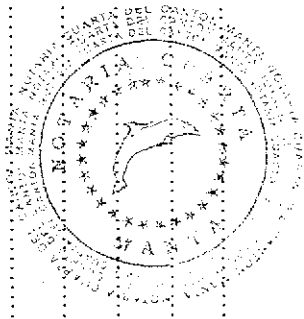
OBSERVACIONES:

El formulario fué extendido por el Dr. Juan Carlos Salas
Gonzalez, Social Fallecido 170.414.803-5, y dato del
Socio Fante

FIRMAS:

Notario Público
Dolores Mandoza Lirio de A.
ORIGINAL NÚM. 2

AB. Eusebio Cárdenas Hernández
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



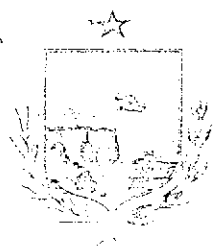
ESTAS 31 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez 4/

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO, CODIGO NUMERICO: 2013.13.08.04.P5285.- DOY
FE.- y



Elsy Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105714

No. Certificación: 105714

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14786

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-27-10-000

Ubicado en: CALLE 12 AV. 15

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 146,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

ZURITA BASANTES JAIME MARCELO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 23360,00

CONSTRUCCIÓN: 64751,72

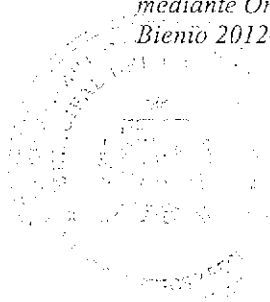
88111,72

Son: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Harina

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)



88111,72

265,24

114546

Impreso por: MARIS REYES 15/08/2013 10:17:31



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000195454

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANITA de la parroquia MANTA	1-02-27-10-000	146,00	88111,72	91615	195454

8/15/2013 11:21

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
	ZURITA BASANTES JAIME MARCELO	CALLE 12 AV. 15	Impuesto principal	881,12
ADQUIRIENTE				
C / C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	Junta de Beneficiencia de Guayaquil	284,34
1310024672	GARCIA ALAVA MARIA JOHANNA	NA	TOTAL A PAGAR	1145,46
			VALOR PAGADO	1145,46
			SALDO	0,00

EMISION: 8/15/2013 11:21 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

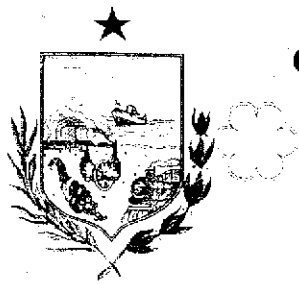
SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ROSARIO RIERA
SECRETARÍA EJECUTIVA

SECRETARÍA EJECUTIVA
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
ROSARIO RIERA
SECRETARÍA EJECUTIVA



Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0042050

CERTIFICACIÓN

No. 820-1465

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **JAIME MARCELO ZURITA BASANTES Y SRA**, con clave Catastral Nº 1022710000, ubicado en las avenidas 14 y 15 entre las calles 12 y 13 sector del Mercado Central, parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 8,50m. Avenida 15

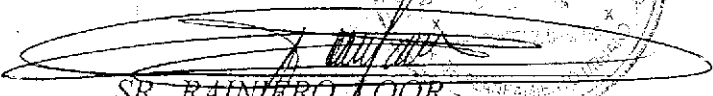
Atrás: 8,50m. Terreno de los actuales compradores

Costado derecho. 15m. Sr. Víctor Hernández.

Costado izquierdo. 15m. Terreno de los compradores

Área. 127,50m.

Manta, junio 17 del 2013


SR. RAINIERO LOOR
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40474

CERTIFICACIÓN

No. 820-1465

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **JAIME MARCELO ZURITA BASANTES Y SRA**, con clave Catastral N° 1022703000, ubicado en las avenidas 14 y 15 entre las calles 12 y 13 sector del Mercado Central parroquia Manta Cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 8,50m. Avenida 15

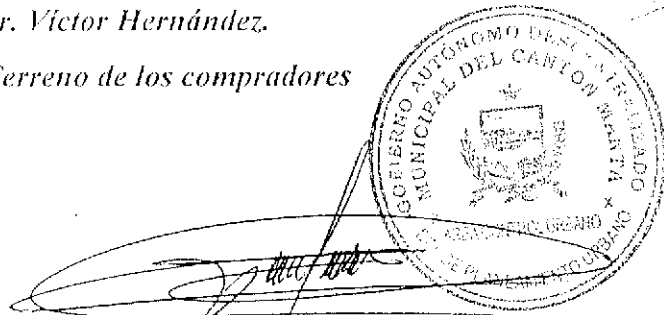
Atrás: 8,50m. Terreno de los actuales compradores

Costado derecho. 15m. Sr. Víctor Hernández.

Costado izquierdo. 15m. Terreno de los compradores

Área. 127,50m. ✓

Manta, junio 17 del 2013



SR. RAINIERO LOOR

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO.
ÁREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

H.M.

Concuerda clave Catastral

Deudor Hipotecario

17-04845328 Yanez Vaca Martha Rosario

Viudo

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	656	02-may-1988	1967	1969
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333
Compra Venta	1724	04-dic-1987	4678	4680
Sentencia	19	16-jun-2005	286	343

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:24:05 del viernes, 19 de julio de 2013

A petición de: Sra. María Gracia Rivas

Elaborado por : Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

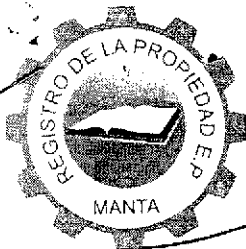
Abg. Jaime E. Delgado Triunfo
Firma del Registrador

16. Eliseo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



Johnno Green P. 18/06/13 15:00

Dirección de Avalúos Catastro y Registros FORMULARIO DE RECLAMO Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: minim@manta.gov.ec	
Cedula	
Clave Catastral	1022710
Nombre:	Lucrecio Bonzontero Lourenne
Impuesto Principal	Rubros: Cafuncho
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	Hipotecaria
Reclamo: <i>Salvando 2012</i> Firma del Usuario Fecha:	
Informe Inspector: Firma del Inspector Fecha:	
Informe Tecnico: <i>Procedimiento de Avalúos de San Pablo de Manta S/A</i> Firma del Tecnico Fecha: 17/06/2012	
Informe de aprobacion: Firma del Director de Avalúos y Catastro Fecha:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

20647



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número, 20647:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asignatura: *miércoles, 17 de marzo de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 1022710000

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, con la avenida Quince y la extensión de Ocho metros setenta centímetros, por la parte de ATRÁS, con la avenida Catorce, antes calle Chimborazo, y la extensión de Diez y siete metros veinte centímetros; por UN COSTADO, con propiedad de Ángel Arteaga, actualmente propiedad de José Eugenio Roca Zambrano y Felipe Rivera y la extensión de treinta y seis metros y sesenta centímetros; por el OTRO COSTADO, con propiedad que le queda a los vendedores y la extensión que se indica anteriormente, en una parte y en la otra lindera con propiedad de Víctor Hernández y la extensión de quince metros y sesenta y seis centímetros. Los vendedores se reservan para sí un solar de Ocho metros cincuenta centímetros de frente, por quince metros de Fondo, dentro del cual existe una construcción de caña y madera.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra Hipotecado.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	857	10/07/1985	2.331
Compra Venta	Compraventa	1.724	04/12/1987	4.678
Sentencia	Posesión Efectiva	19	16/06/2005	286
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	705	29/06/2005	12.734

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *miércoles, 10 de julio de 1985*

Tomo: Folio Inicial: 2.331 - Folio Final: 2.333

Número de Inscripción: 857 Número de Repertorio: 1.209

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *jueves, 04 de julio de 1985*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un solar ubicado en el cantón Manta reservándose el vendedor un solar de ocho metros cincuenta centímetros de frente por quince metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad
Comprador

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
80-0000000037811 Basantez Pozo Jose Neptali

Estado Civil Domicilio
Divorciado Manta

Certificación impresa por: JLM

Ficha Registral: 20647

Página: 1 de 3

Comprador 17-04418035 Zurita Basantes Jaime Marcelo
Vendedor 80-0000000037810 Rodriguez Reyna Aster Meinhard
Vendedor 80-0000000036562 Velez Montes Angela Sobeida

Casado(*) Manta
Casado Manta
Casado Manta

2 Compraventa

Inscrito el: viernes, 04 de diciembre de 1987

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.678 - Folio Final: 4.680

Número de Inscripción: 1.724 Número de Repertorio: 2.788

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de diciembre de 1987

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Ventas de los derechos que le corresponden sobre el cuerpo de terreno ubicado en esta ciudad de Manta que fue adquirido en comunidad por ambos de fecha 10 de Julio de 1.985.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000037806	Zurita Bazantes Jaime Marcelo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000037805	Bazantes Pozo Jose Neptali	Divorciado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: jueves, 16 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 286 - Folio Final: 343

Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 2.830

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 30 de enero de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta de posesion efectiva, Reforma y Ampliación de posesión efectiva pro indivisa de los bienes dejados por el causante Sr. Jaime Marcelo Zurita Basantes Reforma que tiene por objeto nombrar administrador común de los bienes dejados por el causante Jaime Marcelo Zurita Basantes a la conyuge sobreviviente Martha Rosario Yáñez Vaca, nombrada Administradora común de los bienes del causante, por lo tanto será la única quien firme los documentos relacionados con los bienes materia de esta posesión

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	17-04845328	Yanez Vaca Martha Rosario	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000008395	Zurita Yanez Jose Marcelo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037775	Zurita Yanez Katherine Belen	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037776	Zurita Yanez Santiago Andrei	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000037774	Zurita Yanez Steffany Michelle	(Ninguno)	Manta
Causante	17-04418035	Zurita Basantes Jaime Marcelo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	656	02-may-1988	1967	1969
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333
Compra Venta	1724	04-dic-1987	4678	4680

[Handwritten signature]

Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 29 de junio de 2005

Tomo: 1 Folio Inicial: 12.734 - Folio Final: 12.791

Número de Inscripción: 705 Número de Repertorio: 3.078

Oficina donde se guarda el original: Notaria Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de junio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta de Derechos y Acciones y prohibición Voluntaria de Enajenar
La Sr. Yánez Vaca Martha Rosario es propietaria única y absoluta de 50% de los gananciales de los bienes
Inmuebles y los señores José Marcelo Zurita Yánez, Katherine Belén Zurita Yánez, Santiago Andrei Zurita Yánez y
La menor Steffany Michelle Zurita Yánez dueños del 50 % restante de los derechos y Acciones de dichos bienes en
representación de su padre fallecido, con el expreso consentimiento que ella manifiesta hipoteca especial y
señaladamente a favor del Banco del Pichincha los inmuebles de su propiedad consistente en dos inmuebles.
Primer Inmueble.- ubicado en la ciudad de Manta inscrito el 10 de Julio de 1.985
Segundo Inmueble.- ubicado en la ciudad de Manta inscrito el 2 de Mayo de 1.988
La Hipoteca alcanza la totalidad de los inmuebles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-00000000000046	Banco Pichincha C.A.		Manta
Deudor Hipotecario	17-04845328	Yánez Vaca Martha Rosario	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Compra Venta	656	02-may-1988	1967	1969
Compra Venta	857	10-jul-1985	2331	2333
Compra Venta	1724	04-dic-1987	4678	4680
Sentencia	19	16-jun-2005	286	343

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:11:42 del jueves, 13 de junio de 2013

A petición de: Srta. Johanna Gracia Bara

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Certificación impresa por: JulM

Ficha Registral: 20647

Página: 1 de 1

CNEI

CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

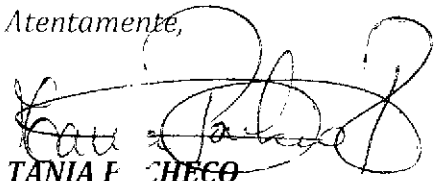
Manta, 13 de Junio del 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **YANEZ VACA MARTHA ROSARIO** Con número de Cédula 170484532-8, se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con números de servicios 1501089 y 522215 con dirección Jardines del Norte, el mismo que **NO** mantiene deuda con CNEI.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,



TANIA F. CHECO
ATENCIÓN AL CLIENTE